AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0095741**

Bogotá,29 de mayo de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	329
NO. RADICADO MERCURIO O CÓNDOR:	GOB-S-CR-2026-0093165
FECHA DE REVISIÓN:	MAYO 27 DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	**PRORROGA 01 -** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LAE.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - PUESTO DE SALUD DE BELTRÁN, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, MOBILIARIO HOSPITALARIO ASISTENCIAL E INSTRUMENTAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO,MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIAL :SEIS (6) MESES PRORROGA 01: UN (1) MES Y 13 DIAS.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$268.796.153.00
APORTES DEPARTAMENTO:	$268.796.153.00
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	N/A
VALOR CDP:	N/A
FUENTE DE RECURSOS:	N/A
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	N/A
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	N/A
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUÍN HERNANDEZ B

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

GOB-S-CR-2026-0095741

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

La fecha de Inicio del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1098-2025 corresponde al 04 de diciembre de 2025, por cuanto no era posible ejecutar los recursos a 31 dediciembre de la misma vigencia, por la necesidad de realizar la incorporación de recursos al presupuesto de la ESE.

El pasado 04 de febrero de 2026 se realizó la incorporación de los recursos al presupuestooficial de la E.S.E. La Oficina de Contratación del Hospital envío invitación a cotizar a tres (3) proponentes de la cual se obtuvo como resultado la recepción de una Única propuesta presentada por AXIS SUMINISTROS S.A.S.

El pasado 13 de abril de 2026 de suscribió contrato con la empresa AXIS SUMINISTROSS.A.S.

El Contratista presento solicitud de prórroga hasta el 03 de julio de 2026, argumentando que los equipos se encuentran actualmente en proceso de fabricación e importación, con una fecha estimada de ingreso al país para finales del mes de junio de 2026.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se solicita Prorrogar el Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1098-2025 en un término de un (1) mes y trece (13) días calendario,es decir hasta el 15 de julio de 2026.

OBSERVACIONES

1. Es necesario tener en cuenta que la información aportada en los documentos presentados para la revisión por parte de la Dirección de Contratación, debe ser consecuente con la línea de tiempo del convenio que se registra en la plataforma transaccional SECOP II. Esta circunstancia debe ser verificada por parte de entidad responsable para garantizar que el convenio interadministrativo y sus derivados está vigente al momento de solicitar la prórroga.

2. En atención del principio de planeación corresponde a la entidad disponer las acciones de supervisión suficientes para garantizar la realización del objeto del convenio y su derivado en el nuevo plazo estipulado.

3. Sobre el nuevo plazo proyectado en la prórroga se recomienda revisar que el tiempo sea suficiente para garantizar la ejecución del convenio y su derivado teniendo en cuenta los escenarios de trámite de importaciones y obras de adecuación necesarias para garantizar la instalación de los equipos.

4. En el mismo sentido de la planeación contractual, corresponde a la entidad verificar el cumplimiento de la Circular 006 de 2025, respecto de la realización de modificaciones, adiciones y prórrogas de contratos y convenios, enfatizando en su carácter excepcional. Al respecto precisa la instrucción que los citados trámites no pueden realizarse de manera ordinaria y habitual.

5. En el mismo sentido tener en cuenta la Circular 028 de 2026 sobre cumplimiento de convenios interadministrativos.

CONCLUSIÓN

El trámite de prórroga a realizar es jurídicamente viable, siempre que se realicen los ajustes de acuerdo a las observaciones y recomendaciones incluidas en el concepto y las demás presentadas por los integrantes del comité de contratación en la sesión respectiva.

GOB-S-CR-2026-0095741

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2026-0095741

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: JOSE- JOAQUIN HERNANDEZ B

GOB-S-CR-2026-0095741